



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 2542

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) BETY XIMENA ZAMBRANO DORADO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 31.449.154, laboró hasta el 21 de Mayo de 2012, es decir, que hasta esa fecha se le debieron haber liquidado sueldos y demás prestaciones.

Que al momento de efectuar la liquidación definitiva de sueldos por el retiro definitivo de el(la) Señor(a) BETY XIMENA ZAMBRANO DORADO, se logro establecer que se le liquidando sueldos a los cuales no tenía derecho, por lo que debe reintegrar al Tesoro Nacional las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Sueldos	\$9.695.282
TOTAL	\$9.695.282

Que mediante Oficio de fecha 8 de Agosto de 2013, esta Seccional de Administración Judicial le solicita a el(la) Señor(a) BETY XIMENA ZAMBRANO DORADO, el reintegro por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE(\$9.695.282.00).

Que a la fecha han pasado más de dos (2) meses, sin que el(la) Señor(a) BETY XIMENA ZAMBRANO DORADO, se haya pronunciado respecto del reintegro solicitado; por lo que a esta Dirección Seccional de Administración Judicial le corresponde emitir el presente Acto Administrativo de Reintegro, para después efectuar el respectivo Cobro Coactivo ante la Jurisdicción Coactiva.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte de el(la) Señor(a) BETY XIMENA ZAMBRANO DORADO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 31.449.154, el reintegro por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE(\$9.695.282.00), en la Cuenta Corriente N° 6101158-1 del Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Carrera 5 No. 12-42 Piso 5 Conmutador 8846342-51-53 www.ramajudicial.gov.co



ARTICULO 2°. NOTIFIQUESE la presente resolución al(la) deudor(a) BETY XIMENA ZAMBRANO DORADO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 31.449.154, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

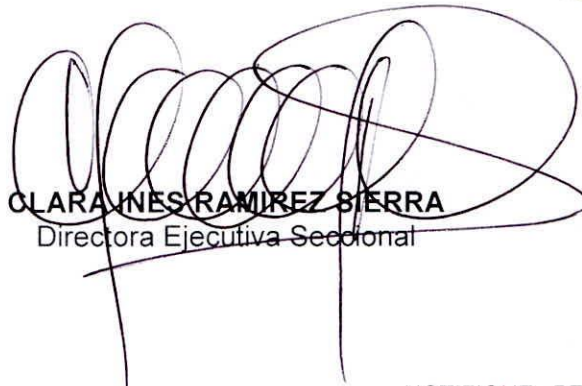
ARTICULO 4°. Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

10 OCT 2018



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL(LA) SEÑOR(A) BETY XIMENA ZAMBRANO DORADO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 31.449.154.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

VNV/LMDR